

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GOBERNACION REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NO 100 PTC 2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 1 3 DIC 2024

VISTO:

El Memorando Nº 922-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 13 de Diciembre del 2024; y,



CONSIDERANDO:

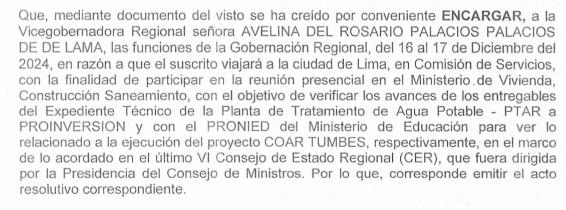
Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.





Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en

Telefax. (072) 524464

Av. La Marina Nº 200



GOBERNACION REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nana7a3 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 DIC 2024

uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Vicegobernadora Regional señora AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, las funciones de la Gobernación Regional, del 16 al 17 de Diciembre del 2024, en razón a que el suscrito viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, con la finalidad de participar en la reunión presencial en el Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento, con el objetivo de verificar los avances de los entregables del Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aqua Potable - PTAR a PROINVERSION y con el PRONIED del Ministerio de Educación para ver lo relacionado a la ejecución del proyecto COAR TUMBES, respectivamente, en el marco de lo acordado en el último VI Consejo de Estado Regional (CER), que fuera dirigida por la Presidencia del Consejo de Ministros. Exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Segismundo Cruces Ordinola GOBERNADOR REGIONAL